

PROCEDIMIENTO PARA EXPORTAR CAFÉ DOMINICANO

- El interesado debe estar registrado como exportador de café ante el Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE). Dicho registro puede realizarse como persona física, persona jurídica u ONG. Este paso se realiza en el Departamento de Mercados y Certificación del INDOCAFE. Los requisitos para cada tipo de registro se detallan a continuación:

A. PERSONA FISICA:

1. Formulario de aplicación correctamente llenado en original y copia.
2. Un formato de juego de factura Pro-forma de venta en blanco, sellada con el sello que va a utilizar en todas sus futuras exportaciones.
3. Hoja en blanco timbrada, sellada con el sello que va a utilizar en todas sus futuras exportaciones.
4. Copia de la cedula de identidad y electoral o pasaporte del solicitante.
5. Certificación de buena conducta o No antecedentes penales.

B. PERSONA JURIDICA (COMPAÑÍA):

1. Formulario de aplicación correctamente llenado en original y copia.
2. Un formato de juego de factura Pro-forma de venta en blanco, sellada con el sello que va a utilizar en todas sus futuras exportaciones.
3. Hoja en blanco timbrada, sellada con el sello que va a utilizar en todas sus futuras exportaciones.
4. Copias de los estatutos sociales
5. Acta constitutiva.
6. Nómina de los accionistas.
7. Estado de pago de las acciones suscritas.
8. Registro Nacional de Contribuyente.
9. Registro mercantil o una certificación expedida por los tribunales competentes, donde se depositaron los documentos constitutivos de la compañía

C. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS):

1. Formulario de aplicación correctamente llenado en original y copia.
2. Un formato de juego de factura Pro-forma de venta en blanco, sellada con el sello que va a utilizar en todas sus futuras exportaciones.
3. Hoja en blanco timbrada, sellada con el sello que va a utilizar en todas sus futuras exportaciones.
4. Copias de los estatutos sociales.
5. Acta constitutiva.
6. Relación de socios.
7. Decreto de incorporación
8. Registro Nacional de Contribuyente.
9. Copia de la publicación de incorporación.

- Si el registro procede, se le asignará al interesado su Clave de Exportador, de lo contrario, se le notificará sobre el fallo para que éste sea corregido y se someta nueva vez el expediente a la opinión del Departamento Jurídico.
- El interesado, también debe estar registrado en la Dirección General de Aduanas, donde debe ser dotado de un usuario y contraseña para acceder a la plataforma del sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).
- Ya registrado en ambas instituciones, para realizar una exportación, el exportador debe solicitar un Permiso de Embarque a través de la plataforma de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), adjuntando los siguientes documentos:
 1. Carta de solicitud de registro del contrato de venta del café
 2. Factura Pro-forma
 3. Copia del contrato de venta (si la venta se efectuó bajo contrato)
 4. Completar debidamente el formulario Aviso de Embarque para café verde y/o tostado.

NOTA: antes de hacer la solicitud en VUCE, se debe realizar en la Agencia Naviera correspondiente, la solicitud del booking, ya que esta información es requerida para el llenado del formulario Aviso de Embarque.

- En caso de exportar café verde, se debe coordinar la toma de muestra con una autoridad competente del Dpto. de Mercados y Certificación, ya sea por la vía telefónica o por correo electrónico.
- En caso de querer exportar un café diferenciado (marca protegida por una Denominación de Origen, Identificación Geográfica o Marca de Certificación), el interesado también debe completar una solicitud de certificación de productos, y enviarla de forma física o electrónica a la División de Comercial y Certificación del Departamento de Mercados y Certificación, con al menos, 5 días laborables antes de despachar el contenedor de la planta o factoría, a los fines de darle trazabilidad al producto.
- Luego de realizada la toma de muestra, ésta será trasladada al laboratorio Raúl H. Melo del Departamento de Mercados y Certificación, para realizarle los respectivos análisis (físico, sensorial y ocratoxina).
- Si la muestra tomada cumple con los requisitos de calidad establecidos por las reglamentaciones vigentes, entonces se expedirá el Permiso de Embarque para que el café sea exportado, de lo contrario, se le notificará al cliente sobre el fallo, y el lote de café en cuestión no será exportado.

NOTA: Los requisitos de calidad definen una escala de 5 grados para el café verde de exportación, siendo exportables sin mayores contratiempos, los cafés grado 1, 2 y 3; el café grado 4, sólo se exporta contra muestra y una comunicación del cliente, donde asegura

conocer la calidad del café en cuestión y que, aun así, desea recibir el embarque de dicho café; el café grado 5, sencillamente, no se exporta, por ser considerado de muy baja calidad.

- Luego de confirmada la salida del embarque, a solicitud del cliente, se emitirá el Certificado de Origen OIC, y se gestionará la firma pertinente del INDOCAFE y del Dpto. de Exportación de Aduanas, éste último, situado en el puerto por donde salió el embarque; y posteriormente, le será entregado al interesado el formato original y la copia del exportador del referido certificado.

CONTACTO:

Sr. Ariel Eduardo Espinal Subero,
Enc. Div. de Comercial y Certificación
Tel.: 809-532-9358 ofic.
Tel.: 829-754-7565 cel.

E-mail: mercadosycertificacion@gmail.com / arielespinalsubero@hotmail.com